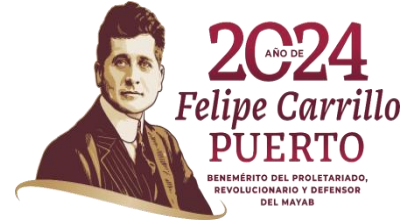




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ESTRADOS SIGER 2.0
 RECHAZOS
 SUBSANABLES
 17-SEPTIEMBRE-2024**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202400131433	29/04/2024	EN ATENCION AL OFICIO NUMERO 1758 FECHA 25 DE ABRIL DE 2024 INGRESADO A ESTA INSTITUCION BAJO EL NUMERO DE CONTROL INTERNO 202400131433 EL DIA 29 DE ABRIL DE 2024 ME PERMITO INFORMARLE LO SIGUIENTE: PARA EFECTO DE REALIZAR LA CALIFICACION INTEGRAL DEL PRESENTE DEBERA PRESENTAR LOS PROVEIDOS DE FECHAS 02 Y 08 DE FEBRERO Y 22 DE ABRIL, TODOS DEL AÑO EN CURSO A LOS QUE HACE REFERENCIA EN EL OFICIO PRESENTADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
2	202400195770	19/06/2024	SE SUSPENDE EN VIRTUD DE QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERA ANEXAR EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR., TAMBIEN ES NECESARIO UN PAGO COMPLEMENTARIO DE \$ 1,058.00 M.N. POR EL OTORGAMIENTO DE UN PODER. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).

3	202400230282	23/07/2024	SE SUSPENDE EN VIRTUD DE QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERA ANEXAR EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
4	202400231687	24/07/2024	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA DE TIPO .FIR. YA QUE EL DISCO QUE PRESENTA NO CONTIENE INFORMACIÓN. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
5	202400231692	24/07/2024	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA DE TIPO .FIR. YA QUE EL DISCO QUE PRESENTA NO CONTIENE INFORMACIÓN. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
6	202400232135	24/07/2024	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNETICO QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y EL TESTIMONIO AMBOS FIRMADOS ELECTRONICOS Y CUYO FORMATO SEA UN FORMATO VALIDO DE TIPO .FIR. EL ARCHIVO QUE PRESENTA NO CUENTA CON FORMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
7	202400235956	29/07/2024	SE SUSPENDE EN VIRTUD DE QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERA ANEXAR EL

			TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
8	202400252125	14/08/2024	EL CD QUE PRESENTA CONTIENE UN ARCHIVO QUE NO TRAE FIRMA ELECTRONICA. DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
9	202400252257	14/08/2024	EL CD QUE PRESENTA CONTIENE UN ARCHIVO QUE NO TRAE FIRMA ELECTRONICA. DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE. EL PAGO PRESENTADO ES INFERIOR AL REQUERIDO, DEBE PAGAR EN TOTAL LA CANTIDAD DE \$ 3360.00 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 19, 57 INCISO H), 196 DEL CODIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO. 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
10	202400262379	23/08/2024	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA DE TIPO .FIR. YA QUE EL DISCO QUE PRESENTA NO CONTIENE INFORMACIÓN. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
11	202400263997	26/08/2024	NO CUENTA CON EL ANEXO A, QUE MENCIONA LA ESCRITURA Y QUE SE REFIERE A LA REFORMA DE ESTATUTOS, POR LO QUE DEBERA PRESENTARLO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR LA CALIFICACION INTEGRAL DEL PRESENTE. CON

			FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
12	202400265184	27/08/2024	SE SUSPENDE EN VIRTUD DE QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERA ANEXAR EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
13	202400265275	27/08/2024	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE NO DESGLOSA COMO QUEDA SUSCRITO EL CAPITAL FIJO DESPUES DEL AUMENTO APROBADO; TAMBIEN, DERIVADO DEL AUMENTO DE CAPITAL, EL PAGO DE DERECHOS DEBE SER POR LA CANTIDAD DE \$21739.00 M.N. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; ARTÍCULO 196, 199 Y 205 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
14	202400265284	27/08/2024	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO TIENE EL CERTIFICADO VENCIDO, DEBERA ANEXAR EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR CON CERTIFICADO VIGENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO, 5 FRACCION I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE JUNIO DE 2011).
15	202400268856	29/08/2024	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO TIENE EL CERTIFICADO VENCIDO, DEBERA ANEXAR EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR CON CERTIFICADO VIGENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO

			PARRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO, 5 FRACCION I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE JUNIO DE 2011).
16	202400268874	29/08/2024	SE SUSPENDE EN VIRTUD DE QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERA ANEXAR EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO FIR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
17	202400269989	30/08/2024	SE SUSPENDE EN VIRTUD DE QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERA ANEXAR EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO FIR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
18	202400270324	30/08/2024	SE SUSPENDE EN VIRTUD DE QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERA ANEXAR EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR., TAMBIEN ES NECESARIO AGREGAR LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y

			FALTO AGREGAR EL PAGO DE DERECHOS POR OTORGAMIENTO DE PODER. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
--	--	--	--